

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear
acreditada como inspectora

CERTIFICA QUE: Se ha personado el día veintiuno de marzo del año 2022 en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) situado en la Avenida Complutense número 40 de Madrid.

El conjunto de instalaciones del CIEMAT fue considerado como instalación nuclear única por la resolución de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y por la resolución IR/M-302/80 de 3 de febrero de 1993 de esta dirección General de la Energía que, además, autorizó la modificación del catálogo de instalaciones nucleares y radiactivas de que consta el centro.

El titular fue informado de que el objeto de la inspección era la verificación previa a la puesta en funcionamiento de la instalación radiactiva IR-29 en su nueva ubicación, de acuerdo con la agenda de inspección CSN/AGI/AICD5/CIE2/22/01, que se adjunta como Anexo a esta Acta.

La mencionada instalación radiactiva IR-29 “Medidor de micropartículas” del Ciemat dispone de autorización de modificación con unos límites y condiciones recogidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 20 de diciembre de 2021 (ref. IR-29/CIEMAT/RES/21-01), la cual requiere de inspección preceptiva previa a la notificación de puesta en marcha emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La inspección fue recibida por , jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento;
y ,
supervisores de la IR-29, y , técnico experto del Servicio de Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el

titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

El Ciemat había enviado al CSN el 7/3/2022 escrito de referencia CIEMAT/SGSM/IR-29/22-02 "Solicitud de notificación de puesta en marcha de la instalación IR-29 del Ciemat" (nº registro de entrada 42488) con el que comunicaba su disposición de iniciar su funcionamiento de acuerdo a los límites y condiciones de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2021, una vez se emita la correspondiente Notificación para la puesta en marcha de la instalación en su nueva ubicación.

Previamente a dicha Resolución, la instalación disponía de autorización según Resolución de 23 de septiembre de 1999. La modificación aprobada mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2021 consiste en el cambio de ubicación de la instalación a una nueva dependencia del edificio así como la sustitución de una fuente de de por otra de mayor actividad (

El titular indicó que la instalación continúa teniendo adscritas licencias de supervisor y licencias de operador, que se encontraban vigentes a fecha de la inspección.

La inspección comprobó que la instalación dispone de un diario de operación actualizado, firmado por los supervisores, y sobre el que la inspección sella. La última anotación databa 18/03/2022 y correspondía al traslado de las fuentes de número de serie y desde la dependencia hasta la nueva ubicación en .

La inspección revisó el expediente del traslado de material radiactivo de fecha 18/03/2022, según el procedimiento PT-CIEMAT-18. Las fuentes trasladadas de son las mismas fuentes de las que ya disponía la IR-29 en la última inspección, de actividad nominal máxima de MBq. Según indicó el titular, aún no ha adquirido la nueva fuente de mayor actividad que ha sido autorizada en la nueva resolución.

Sobre el estado final de la antigua dependencia de la instalación, el titular indicó que el día 18/03/2022 se había realizado una vigilancia radiológica de la misma y se comprometió a enviar los resultados de dicho control con posterioridad a la inspección. Con fecha 29 de marzo de 2022 el Ciemat ha enviado al CSN escrito de referencia

CIEMAT/SGSM/IR-29/22-03 (nº de registro de entrada 44120) sobre “Instalación IR-29. Vigilancia radiológica final de las antiguas dependencias”. Dicho escrito anexa la “Vigilancia radiológica de las dependencias y de IR-29 ubicadas en la planta del Ed. de 24/03/22 (CIEMAT/SPR/IR29-22-01)” y aclara que, debido a una revisión en el CIEMAT de la numeración de locales del Centro posterior a la resolución de funcionamiento de 23/09/1999 y documentación preceptiva de la instalación IR-29, la dependencia identificada como del edificio fue numerada como y .

De acuerdo con el contenido del escrito CIEMAT/SPR/IR29-22-01, las dependencias y de la planta del edificio han quedado sin actividad residual relacionada con las actividades de la IR-29 tras el traslado. Según dicho informe, existe un embebido radiológico en el subsuelo de la dependencia relacionado con las antiguas actividades realizadas en el ala norte del edificio que está identificado en PIMIC.

En cuanto a los sistemas de la nueva dependencia, el titular presentó certificado de instalación del sistema contra incendios y de la instalación térmica.

A preguntas de la inspección, el titular confirmó que, tal y como había informado al CSN mediante escrito de referencia CIEMAT/SGSM/IR-29/21-09 de fecha 18/10/2021 (nº registro de entrada 51519) en su respuesta a la carta CSN/C/DPR/CIE2/21/01, la instalación había adquirido un monitor portátil de medida de la radiación marca , número de serie con fecha de calibración 2/12/2021.

En el recorrido por la instalación la inspección comprobó la existencia de señalización de zonas de en la puerta de la instalación. El acceso se realizaba con cerradura y lector de Según informó el titular, la de la cerradura es controlada por la unidad de La inspección constató que el titular había instalado unas rejas en la ventana que daba al exterior, tal y como había informado en el escrito CIEMAT/SGSM/IR-29/21-09.

La inspección verificó la presencia de las fuentes de número de serie y en el interior del blindado existente en el laboratorio, cuya apertura se realiza con Un técnico de PR realizó medidas de tasa de dosis en contacto y a 1 m con el equipo nº serie del cual presentó certificado de calibración a la inspección. Los valores de tasa de dosis obtenidos eran similares a los registrados en el expediente del traslado, y a los detectados con el radiómetro número de serie que había sido adquirido por la instalación.

La inspección realizó comprobaciones sobre la localización de los equipos del sistema contraincendios, detectores de presencia, sensores de gases y otros sistemas auxiliares.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las mismas personas representantes del titular que habían recibido a la inspección, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, en la que no se identificó ninguna desviación relevante.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las autorizaciones referidas, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear en la fecha que se recoge en la firma electrónica del inspector.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Ciemat para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas / documentos

A AUTORIZACION DE LA IRA; DOCUMENTACION

- 2.1. Autorización de la instalación. Documentación oficial de explotación. Últimas modificaciones. Informes periódicos. Diario de operación.

B PERSONAL Y LICENCIAS DOSIMETRIA

- 2.2. Licencias de operación.
- 2.3. Control dosimétrico y vigilancia sanitaria del personal expuesto a radiaciones ionizantes en la instalación.

C INSTALACION

- 2.4. Inventario de material radiactivo y equipos generadores de radiaciones ionizantes.
- 2.5. Certificados de actividad y hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas.
- 2.6. Sistemas de protección física. Sistemas de PCI.

D VIGILANCIA DE LA RADIACION Y LA CONTAMINACION

- 2.7. Vigilancia radiológica de los niveles de radiación y de la contaminación
- 2.8. Revisión de equipos y accesorios y certificados de calibración de equipos de medida de la radiación y la contaminación. Registros de las comprobaciones de la idoneidad de los blindajes y sistemas de seguridad.
- 2.9. Recorrido por planta.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.



O F I C I O

S/REF.EXP: CIE2/INSP/2022/I - CSN/CRAIN/CIE2/22/01
N/REF: CIEMAT/SGSM/IR-29/22-04
FECHA: 06/04/2022
ASUNTO: TRAMITE DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE REF. CSN/AIN/CIE2/22/01
**DESTINATARIO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

Adjunto se devuelve el Acta de referencia CSN/AIN/CIE2/22/01 de fecha 21 de marzo, recibida el 01/04/22, nº registro REGAGE22s00010831889, una vez cumplimentado en el mismo el trámite reglamentario de aceptación o reparos al contenido del acta.

En lo que respecta a este Acta y a su condición de publicable, se comenta lo siguiente: no se publicarán nunca nombres de personas, ni de entidades distintas del CIEMAT, así mismo no se publicarán los datos numéricos que se citan en el acta.

Firmado electrónicamente por
P.S: Subdirector General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones
(Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de 11/03/22)



CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REF^a CSN/AIN/CIE2/22/01, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y/O PUNTUALIZACIONES

- Página 3, párrafo 5º: Donde dice: "... de señalización de zonas...", debería decir: "... de señalización radiológica de zonas...". Y donde dice: "... por la unidad de ...", debería decir: "... por la unidad de ...".

Firmado electrónicamente por _____,
P.S: Subdirector General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones
(Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de 11/03/22)

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE2/22/01 correspondiente a la inspección realizada al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, la inspectora que la suscribe declara,

Página 3, párrafo 5º: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta en el sentido indicado.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de la inspectora.